INFORME DE SUPERVISIÓN POR CONCEPTO DE DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO:

CONTRATISTA	**ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S**
NIT/CC	**900.735.104-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ**
N° IDENTIFICACIÓN:	**79.325.927**
No. PROCESO SECOP II	**CD-PS-050-2020**
No CONTRATO	**03.050-2020**
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales del derecho para atender la defensa judicial y extrajudicial de la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social **– UGPP** – en los procesos en los que es o será parte, sin importar su condición, en la ciudad o territorio que se asigne, dentro de los procesos activos o tramites, que se adelanten ante autoridades judiciales y el ministerio público.
NOMBRE SUPERVISOR:	**LIZET JHINNET MORALES SALCEDO** **Designada a partir del 14 de enero de 2020**
SUSCRIPCIÓN CONTRACTUAL	13/01/2020
FECHA DE INICIO	14/01/2020
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	18/12/2020
PERIODO FACTURADO	**26 DE FEBRERO AL 25 DE MARZO DE 2020**

2. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato de prestación de servicios se ha expedido el respectivo registro presupuestal, el cual se relaciona a continuación:

	SUSCRIPCION	INICIO	HASTA	CDP	RP	Fecha	Valor
Contrato 03.050-2020	13/01/2020	14/01/2020	18/12/2012	4820	9420	13/01/2020	$ 366.731.250
Fuente: Correo electrónico: Asunto Designación de Supervisión Contrato No. 03.050-2020 - Proceso CD-PS-050-2020 de contratos a Lizet Jhinnet Morales Salcedo y Secop II.						TOTAL	$ 366.731.250

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista presentó constancia de pago de póliza de seguros así:

	Cubrimiento Póliza de Garantía	Número Póliza	Aseguradora	Fecha de Aprobación Póliza
Contrato 03.050-2020	Cumplimiento del contrato. Pago de Salarios. Calidad del servicio	1144101147592	Seguros del Estado S.A.	14/01/2020

Fuente: Correo electrónico: Asunto Designación de Supervisión Contrato No. 03.050-2020 - Proceso CD-PS-050-2020 de contratos a Lizet Jhinnet Morales Salcedo y SECOP II

3.1 METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

El proceso de pago inicia con el envío del informe de gestión por parte del contratista por medio electrónico y en físico a la entidad, sobre este informe se realiza la revisión respectiva y se informa al contratista los conceptos que no deberán ser incluidos en la facturación conforme a lo establecido contractualmente. Una vez aceptadas las observaciones por parte del contratista este procederá a radicar la factura con los anexos correspondientes ante la UGPP y a cargar los documentos en Secop II. Una vez surtido el anterior procedimiento se autoriza el pago al contratista a través del SECOP II conforme al procedimiento establecido por la UGPP.

Esta supervisión realiza la vigilancia del contrato a cargo mediante un control posterior y selectivo de cada uno de los procesos relacionados como activos por el contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S** para el presente período. Se revisaron el **80%** de los procesos reportados como activos que para el presente informe equivalen a **644** procesos.

Para validar la información enviada por el contratista en cuanto al cobro de procesos activos esta supervisión procedió a cruzar la información con la suministrada por el sistema de vigilancia establecido por la entidad y comunicaciones allegadas por los despachos, y mediante filtros determina en cuales procesos coincide el estado de activo. Del mismo modo se verifican en el Sistema Siglo XXI de la Rama Judicial (en los casos en que se encuentra habilitada la consulta) los procesos que registran actuaciones más antiguas con el fin de verificar que desde la fecha informada no existan actuaciones posteriores que hayan puesto fin al proceso.

Dentro de la revisión realizada se verifica que en los casos reportados como activos no se encuentren procesos repetidos. Esta verificación se hace tanto por número de proceso, número de cédula , nombre y ID TEMIS.

4. INFORME DETALLADO DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S**, mediante informe de gestión remitido por correo electrónico el 26 de marzo de 2020 relaciona **780** procesos activos, así:

4.1. PROCESOS ACTIVOS

REPRESENTACIÓN JUDICIAL	TIPO DE PROCESO	MUNICIPIO PROCESO	CANTIDAD
UGPP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	BOGOTÁ	**417**
UGPP	LABORAL	BOGOTÁ	**116**
UGPP	EJECUTIVO	BOGOTÁ	**241**
UGPP	RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	BOGOTÁ	**3**
UGPP	UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA	BOGOTÁ	**3**
TOTAL GENERAL			**780**

ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE DESPACHOS JUDICIALES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA:

4.2 PROCESOS TERMINADOS

Durante el período a facturar, mediante informe de gestión El contratista **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S A S,** reporta un total de **siete (7) PROCESOS TERMINADOS**, así

- **PROCESOS TERMINADOS CON SENTENCIA DURANTE EL CORTE.**

ÍTEM	ENTIDAD DE ORIGEN	DEMANDANTE	N° CC	DESPACHO JUDICIAL	NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	FORMA DE TERMINACION	SOPORTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	ID TEMIS	ID EKOGUI
1	TELECOM	VICTOR JULIO ROJAS NIÑO	19164695	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	11001310500820120042 8	SENTENCIA FAVORABLE CASACION	TEMIS	REMITIDO EXPEDIENTE DESPACHO ORIGEN FECHA SALIDA:5/03/2020,OFICIO:893 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL - BOGOTA, D.C	05-mar-20	3654	510047
2	TELECOM	BEATRIZ ARANDA DE RAMIREZ Y OTRO	20135833	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL	11001310500920170005 4	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	TEMIS	FALLO MODIFICAR EL NUMERAL 1, 2 / CONFIRMAR EN LO DEMÁS / SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA / SE NOTIFICA EN ESTRADOS/ EDIDZON.	19-feb-20	12340	1017357
3	GIT	MARINA ESTHER MANJARRES AGUILAR	26665622	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL	11001310503120150048 7	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	TEMIS	AUTO DE CÚMPLASE EXPÍDANSE COPIAS A COSTA DE LA INTERESADA	04-mar-20	12084	691559
4	POSITIVA	CARMEN ROSA CASTRO BOLAÑOS	20304270	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL	11001310503320130056 4	SENTENCIA FAVORABLE CASACION	TEMIS	REMITIDO EXPEDIENTE DESPACHO ORIGEN (DE LA CSJ AL TRIBUNAL SUPERIOR)	09-mar-20	3608	507936
5	CAJANAL	ABSALON BAQUERO	385225	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA LABORAL	11001310503420150034 5	SENTENCIA FAVORABLE CASACION	TEMIS	FIJACIÓN EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA NO CASA- CON COSTAS	03-mar-20	12120	713170
6	CAJANAL	LIGIA GOMEZ DE MORALES	31051034	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA	11001333501220160026 0	SENTENCIA FAVORABLE 2ª INSTANCIA	TEMIS	NOTIFICACION ELECTRONICA DE SENTENCIA	13-mar-20	12337	1028751

- **PROCESOS CON OTRA FORMA DE TERMINACIÓN.**

ÍTEM	ENTIDAD DE ORIGEN	DEMANDANTE	N° CC	DESPACHO JUDICIAL	NÚMERO DE RADICACIÓN PROCESO	FORMA DE TERMINACION	SOPORTE	ÚLTIMA ACTUACIÓN	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	ID TEMIS	ID EKOGUI
1	GIT	AGAR MERCEDES JOVIEN MAZA	36550019	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	47001310500320 1600221	DESISTIMIENTO RECURSO DE CASACIÓN	TEMIS	REMITIDO EXPEDIENTE DESPACHO ORIGEN. FECHA SALIDA:04/03/2020,OFICIO:15498 ENVIADO A: - 000 - LABORAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL - SANTA MARTA (MAGDALENA)	04-mar-20	8555	937306

5. ACTUACIONES DESPLEGADAS POR EL CONTRATISTA.

5.1. Esta supervisión observó que como anexos al informe de gestión se presentaron **seis (6)** memoriales, cada uno de los cuales contienen recibido del respectivo despacho judicial, cumpliendo el contratista con la estipulación según anexo del contrato obrante en SECOP II.

> ***(...) PRODUCTOS A ENTREGAR***
>
> *Registro de las actuaciones procesales que se adelanten en cada uno de los procesos a su cargo en el período informado a través de TEMIS o el aplicativo que la UGPP defina para el efecto.*
>
> *Para la verificación del cumplimiento de estos productos se requiere de un informe digital mensual de gestión, que deberá corresponder al reporte que se genera del aplicativo TEMIS en el que las actuaciones adelantadas ante los diferentes despachos judiciales en los cuales se le haya asignado procesos, informando cuales de los soportes de las actuaciones reportadas se encuentran cargadas en el aplicativo dispuesto por la Entidad para el control de los procesos judiciales y cuáles están pendientes de cargue.*
>
> Dicho informe, además, debe contener una relación de procesos activos y terminados correspondientes al período contractual y de los títulos de depósito judicial retirados y/o consignados.
>
> Cuando sea del caso el informe debe comprender las actas de conciliación extrajudicial que se surtan. De igual forma el informe debe incluir Informe mensual de estado de registro y actualización de los sistemas de información.
>
> El informe relacionado deberá ser remitido a la Unidad dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al término establecido por la misma.

A continuación se indican discriminadamente la cantidad de memoriales remitidos por el contratista y frente a los cuales esta supervisión confirmó el cumplimiento de la obligación señalada así como que las diferentes actuaciones fueran surtidas en el término judicial establecido:

TIPO MEMORIAL	CANTIDAD
CONTESTACIONES DEMANDA	5
LLAMAMIENTO EN GARANTIA	0
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	7
RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTOS	1
RECURSO DE APELACIÓN	8
AUDIENCIAS JUDICIALES	32
OTROS MEMORIALES	11
TOTAL MEMORIALES PRESENTADOS	64

Fuente. Informe de Gestión presentado por (ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S)
Esta supervisión deja la anotación que frente a lo anterior, se realizó la siguiente verificación:

- Coherencia entre las actuaciones surtidas y cargadas en Temis.
- Revisión aleatoria de las actuaciones presentadas, teniendo en cuenta la congruencia de los escritos.
- Confirmación de sello de recibido de los memoriales presentados.
- Revisión aleatoria de las actuaciones registradas en el aplicativo dispuesto por la Entidad.

6. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL ANTE PROCURADURÍAS JUDICIALES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA

NO RELACIONA PARA EL PERIODO

El contratista, mediante informe de gestión objeto de cobro, **NO relaciona** audiencias de conciliación extrajudicial en cumplimiento de lo establecido contractualmente en la estipulación 2.4 numeral 4.

> " 4..Representar a la UGPP en las conciliaciones extrajudiciales que le sean asignadas y en las cuales intervenga en calidad convocada, según sea el caso, actuando en forma oportuna observando a cabalidad los argumentos que han sido definidos por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad. Lo anterior de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) del Anexo Técnico del Contrato."

VERIFICACIONES ADICIONALES

- conforme a la estipulación contractual solo se autoriza el pago de los honorarios por concepto de la representación extrajudicial **por una sola vez**, sin importar el números de aplazamientos que se hayan efectuado.
- La remisión del acta que da constancia de la asistencia efectiva. – La cual en todo caso se efectúa por correo electrónico atendiendo que para la asignación y registro de este tipo de actuaciones no se cuenta habilitado a la fecha el aplicativo **TEMIS.**
- A continuación se relacionan las audiencias en la cuales se asistió el contratista, frente a las que se verificó que el acta, estuviese suscrita por todos los intervinientes y se haya ejercido la defensa de la entidad en cada una de las audiencias, del mismo modo se detalla sobre cuales se autoriza o no el pago.

7. VIÁTICOS

Durante este periodo el contratista no solicitó ni le fueron aprobados viáticos o tiquetes terrestres o aéreos para desplazamiento a audiencias judiciales.

8. APLICATIVOS DE LA ENTIDAD (EKOGUI)

Los supervisores de contrato de los apoderados externos de la defensa judicial no contamos con usuario de consulta del sistema Ekogui, por lo cual la verificación se realiza con la base remitida por el administrador del sistema.

Respecto a la actualización de los mencionados procesos en el aplicativo EKOGUI a la fecha de generación del presente informe una vez realizada la verificación del reporte remitido de los procesos que se encuentran creados en dicho aplicativo y teniendo en cuenta que dicho reporte solo arroja el registro de la última actuación.

ACTUACIÓN EN EL PERIODO	CANTIDAD DE PROCESOS A ACTUALIZAR	CANTIDAD DE PROCESOS ACTUALIZADOS
Contestaciones de demanda y excepciones de fondo	0	5
Recurso de reposición contra mandamiento de pago	0	1
Llamamiento en garantía	0	0
Alegatos	0	7
Recursos contra autos	0	5
Recursos de apelación contra sentencias	0	3
Audiencias judiciales	0	32
Otros memoriales	0	11
TOTAL	**0**	64

VERIFICACIÓN ACTUALIZACIÓN ESTADO DE LOS PROCESOS

ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD BASE SUPERVISIÓN	CANTIDAD EKOGUI	PENDIENTES DE CREAR	CANTIDAD DE PROCESOS A ACTUALIZAR EN SOPORTE
ACTIVO	780	SIN DATO	0	12
TERMINADO	7	SIN DATO	0	3
TOTAL	**---**	---	0	15

Para el presente periodo se contó con el reporte de gestión del aplicativo eKOGUI generado por el profesional encargado al interior del mismo, evidenciando diferencias, de las cuales algunas fueron subsanadas y otras se encuentran en tramite.

Revisado el Informe de Gestión el aparte denominado **"Vigilancia de los Procesos Judiciales a Cargo"**, en el cual se relacionan uno a uno los procesos activos que serán cobrados por el contratista, queda pendiente la actualización en Ekogui, de los procesos en los cuales el sistema registra el error "existe de un apoderado vigente de la entidad"

9. SUSPENSIONES PROVISIONALES REPORTADAS A LA ENTIDAD – NO APLICA PARA DEFENSA

En desarrollo de los procesos a cargo del Contratista, durante el periodo a facturar, no se produjeron suspensiones provisionales que se debieran reportar.

10. OBSERVACIONES A LA CUENTA DE COBRO PRESENTADA

Del análisis anterior se estable que para el periodo objeto del presente informe, se tendrá:

En representación de	Proceso relacionados en informe	Procesos no sujetos de facturación	Total Procesos a Pagar
UGPP	**780**	**0**	**780**

PROCESOS NO SUJETOS DE FACTURACIÓN

11. REPORTE DE FALLOS IRREGULARES

Conforme a la estipulación contractual 2.4 numeral 7, es obligación del contratista: *"Registrar en la plataforma TEMIS o en otro aplicativo que para tal efecto disponga la entidad los procesos en los cuales se emitan sentencias condenatorias con efecto económico para la UGPP por contener decisiones irregulares, esto es, contrarias a la normatividad, la jurisprudencia o al acervo probatorio y/o aquellas que generen un doble pago y las demás que se identifiquen en desarrollo de la representación judicial. El reporte se realizará una vez sea notificado el fallo con efectos económicos y deberá diligenciarse en el aplicativo señalado, las razones por las cuales se considera dicha decisión irregular. Lo anterior de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) del anexo técnico del contrato".*

Al respecto se tiene que, frente al periodo objeto de pago el contratista **NO** reporta fallos irregulares.

12. ESTADO FINANCIERO

Valor Contrato	**$ 366.731.250**

Ítem	**Concepto**	**Estado**	**Período**	**Valor Autorizado**	**Valor Autorizado Incluido IVA**
1	Honorarios	Autorizada	14 – 25 enero 2020	$ 13.625.862	$ 13.625.862
2	Honorarios	Autorizada	26 de enero al 25 de febrero 2020	$ 35.886.211	$ 35.886.211
3	Honorarios	Autorizada	26 de febrero al 25 de febrero 2020	$ 34.417.656	$ 34.417.656
Total pagos autorizados					$ 83.929.729

Disponible según pagos autorizados	$.282.801.521

13. TRASLADO OBSERVACIONES AL CONTRATISTA

Una vez revisado el informe de gestión remitido por correo electrónico por **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S.,** y conforme a lo expuesto anteriormente esta supervisión dio traslado al contratista de los procesos que deben ser facturado:

26 de febrero al 25 de marzo de 2020			
Ítem	**Reportado en Informe de Gestión**	**NO autorizado por la Supervisión**	**Cobro Autorizado a facturar**
Procesos Activos	780	0	780
Audiencias Extrajudiciales	0	0	0
Fallos Auténticos	0	0	0

ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S dio respuesta final a las observaciones efectuando la remisión y actualización de la información identificada con diferencias, conforme se evidencia en la cadena de correos adjunta.

14. FACTURA Y CUENTA DE COBRO

Esta supervisión para el reconocimiento de honorarios por concepto de la representación judicial de la UGPP, conforme a anexo del contrato visible en SECOP II, sólo podrá tomar en cuenta los procesos que hayan estado activos durante el período facturado, así:

> **FORMA DE PAGO**: … Por proceso activo se entenderá aquél que ha sido notificado y/o comunicado a la Entidad, siempre y cuando se haya asignado al contratista a través del aplicativo TEMIS y se mantendrá en dicho estado hasta la ejecutoria de la providencia que resuelve las excepciones previas y declara terminado el proceso, o hasta la ejecutoria de la providencia que resuelve las pretensiones de la demanda o las excepciones que no tengan carácter de previas, sea en primera o segunda instancia dependiendo si fue interpuesto o no recurso o surtido el grado jurisdiccional de consulta; o en los casos de terminación anormal del proceso, hasta la ejecutoria del auto que la declare. Es necesario advertir que el proceso ejecutivo sólo termina con el pago total de la obligación o con la sentencia ejecutoriada que declara probadas excepciones perentorias en su integridad y/o con alguna terminación anormal del proceso.

Conforme a lo señalado previamente, esta supervisión autoriza el pago de las sumas cobradas en la **Factura No. C 576** teniendo en cuenta que por concepto de honorarios, según la estipulación contractual FORMA DE PAGO, el pago se efectuará por mensualidades vencidas o proporcionales por **fracción de mes** que se preste el servicio de conformidad con las siguientes tarifas:

- Treinta y Siete Mil ochenta Pesos ($ 37.080.oo) M/Cte., mensuales más IVA por proceso activo a cargo.
- Treinta Mil Pesos ($30.000.oo) M/Cte., más IVA por audiencia de conciliación extrajudicial atendida por una sola vez.
- Treinta Mil pesos ($30.000.oo) M/Cte., más IVA por título de depósito judicial a favor de la Unidad, obtenido y consignado y/o remitido a la Unidad. Este pago se realizará por una sola vez, cuando se acrediten las condiciones aquí señaladas.
- Quince Mil Pesos ($15.000.oo.) M/Cte., más IVA por sentencia ejecutoriada a favor de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP donde existan condenas en costas a favor, se aporte junto a la liquidación y auto que imparta aprobación con su correspondiente constancia de ejecutoria.
- Trescientos mil pesos ($300.000.oo) M/Cte., incluido IVA por cada demanda de reconvención presentada oportunamente en los términos definidos en el anexo técnico de este contrato.

ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S, por concepto de defensa judicial y extrajudicial ante en los despachos judiciales en Bogotá, son los siguientes por prestación del servicio:

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
Procesos Activos	780	37.080	$ 28.922.400
Aud. Extrajudiciales	0	30.000	0
Fallos Auténticos	0	15.000	0
		Subtotal	$ 28.922.400
		IVA	$ 5.495.256
		Total factura	$ 34.417.656

CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN: De este modo, esta supervisión accederá, respecto a la factura de venta No. **C 576** al pago de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($34.417.656).**

El pago deberá efectuarse en la cuenta corriente No. **No. 24045155620 del BANCO CAJA SOCIAL**., a nombre de **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S identificado con NIT. 900.735.104 -7**

Para la autorización del pago se adjuntan los siguientes documentos:

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS PRESENTADOS	
Factura original No. C 576	1 Folio
Certificación de Pago de Aportes a seguridad social	1 Folio - Firmado por: **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ.** representante legal **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.** Ley 789 de 2002 artículo 50 de 25 de febrero de 2019.
Informe de gestión No. 03	**Período de Febrero 26 – 25 de marzo de 2020**
Informe obligaciones y actividades	01 Folio
Cumplido	01 Folio

OBSERVACIÓN: En atención a la declaratoria del estado de emergencia por la pandemia COVID 19 y las circulares expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las cuales se suspendieron términos a partir del 16 de marzo de 2020; en los reportes de Temis se evidencian algunas inoportunidades y piezas faltantes, dado que algunas actuaciones no se han llevado a cabo como tampoco algunos soportes han podido ser objeto de consecución. – -Esta situación constituye Fuerza mayor.

Bogotá D.C., 02 de abril 2020.



LIZET JHINNET MORALES SALCEDO
Profesional Especializado
Subdirección de Defensa Judicial Pensional
GIT Defensa Judicial por Pasiva